



APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO PARA EL AÑO 2024, DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°1917

Santiago, 09 de octubre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N°20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el DF.L N°3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de Personal de la Superintendencia del Medio Ambiente su Régimen de Remuneraciones; el Decreto Supremo N°26, de 14 de julio 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo para la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N°18.834, que Aprueba el Estatuto Administrativo; el Decreto N°26 del 14 de julio de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el reglamento para la aplicación por desempeño colectivo para la Superintendencia del Medio Ambiente; en el decreto N°70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a doña Marie Claude Plumer Bodin en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°1623, del 15 de septiembre de 2023 que establece equipos de trabajo para el cumplimiento del convenio de desempeño colectivo para el año 2024 del personal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°1880, del 04 de octubre de 2024, que actualiza equipos de trabajo para el cumplimiento del convenio de desempeño colectivo para el año 2024 del personal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°52, del 12 de enero de 2024 que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente y sus modificaciones; en la Resolución N°6, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indica; y en la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Ley N°20.417, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se creó el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente.

2. Que, en el artículo segundo transitorio, numeral 1), de dicho cuerpo legal, se facultó al Presidente de la República para que estableciera mediante uno o más Decretos con Fuerza de Ley, expedidos por intermedio del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, a propuesta del Ministerio del Medio Ambiente, los que también deberán ser suscritos por el Ministerio de Hacienda, las normas necesarias para fijar la planta de personal del Ministerio del Medio Ambiente, del Servicio de Evaluación Ambiental, de la Superintendencia del Medio Ambiente, así como el régimen de remuneraciones que les será aplicable a esta última.



3. Que, en ejercicio de dicha facultad, con fecha 11 de septiembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial el D.F.L. N° 3, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de mayo de 2010, que fija la planta de personal de la Superintendencia del Medio Ambiente y su régimen de remuneraciones.

4. Que, en el artículo 10° de dicho cuerpo legal, se dispuso que el personal de planta y a contrata de la Superintendencia del Medio Ambiente, tendrá derecho a una asignación de gestión, ligada al desempeño en el cumplimiento de metas, a los resultados institucionales y a la calidad de servicio prestada a los usuarios.

5. Que, el artículo 13° de la misma norma estableció que la asignación de gestión tendría un componente por gestión institucional que alcanzará hasta un 17,5% de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y cuarto del título III del mismo decreto con fuerza de ley; y un componente por gestión colectivo que alcanzará hasta un 7,5% de acuerdo con lo establecido en los párrafos tercero y cuarto del mismo título.

6. Que, por su parte, en el artículo 20°, numeral del mismo cuerpo legal, se estableció que un reglamento que será aprobado por Decreto Supremo emanado del Ministerio del Medio Ambiente, establecerá la forma de definir anualmente; los equipos, unidades o áreas de trabajo; la distribución de los excedentes generados por las unidades que no hayan alcanzado el nivel de cumplimiento que a que se refiere el artículo 19 del Decreto con Fuerza de Ley citado, entre los grupos, unidades o áreas que hayan alcanzado el 90% o más de cumplimiento; la forma de medir y ponderar los respectivos indicadores para determinar el grado de cumplimiento de las metas y los porcentajes de incremento que procedan; la forma de determinarlo respecto de los funcionarios que cambien de unidades o áreas de trabajo; los procedimientos y calendarios de participación del personal y sus asociaciones de funcionarios, y toda otra forma necesaria para el otorgamiento de este beneficio.

7. Que, en cumplimiento de dicho mandato, por Decreto Supremo N° 26, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el Reglamento para la aplicación del Incremento por desempeño colectivo para la Superintendencia del Medio Ambiente.

8. Que, por otra parte, por medio del Decreto N°70, del 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, se nombró a doña Marie Claude Plumer Bodin en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente.

9. Que, conforme a lo previsto en el artículo 9° de la citada ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, el/la superintendente/a, podrá establecer la organización interna y las denominaciones y funciones que correspondan a cada una de las unidades establecidas para el cumplimiento de las funciones que le sean asignadas, como asimismo el personal que estará adscrito a tales unidades, con sujeción a la planta y la dotación máxima de su personal.

10. Que, mediante la Resolución Exenta N°1.978 del 24 de noviembre de 2023, se aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.



11. Que, al momento de dictarse la resolución exenta precitada, se encontraba vigente la Resolución Exenta N°564, de fecha 29 de marzo de 2023, que fijaba la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente.

12. Que, con fecha 12 de enero de 2024, se dictó la Resolución Exenta N°52, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; y luego con fecha 09 de agosto de 2024, se dictó la Resolución Exenta N°1.362, que crea nuevas Oficinas dentro de la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente y modifica la Resolución Exenta N°52 de 2024.

13. Que, estas modificaciones están consignadas en la Resolución Exenta N°1.880, del 04 de octubre de 2024, que actualiza equipos de trabajo para el cumplimiento del convenio de desempeño colectivo para el año 2024 del personal de la Superintendencia del Medio Ambiente, donde se elimina el equipo de trabajo "Oficina de Participación Ciudadana y Escazú".

14. Que, dado el cambio en sus funciones, las métricas e indicadores asociados a este equipo son reformulados e incorporados en los equipos que corresponden acorde a la resolución del considerando N°13. A saber, Gabinete y Oficina de Gestión Estratégica.

15. Que, a raíz de estos cambios el equipo de trabajo Gabinete pasa de tres (3) a cuatro (4) indicadores; y el equipo Oficina de Gestión Estratégica, pasa de cuatro (4) a cinco (5) indicadores. Ambos equipos han ponderado nuevamente sus métricas acorde a las nuevas exigencias.

16. Que, se creó el equipo de la Oficina Regional de Los Ríos, que se desprende del equipo de la Oficina Regional de Los Lagos, por lo que el convenio en este caso contiene el mismo número de indicadores basados en funciones y productos esperados para cada equipo regional, con un nivel de actividad acorde a su capacidad.

17. Que, producto de lo anterior, la Oficina Regional de Los Lagos, experimenta una reducción en los operandos de sus cuatro (4) indicadores en relación a la modificación de su equipo, sin desmedro de la estructura y objetivo del convenio.

18. Que, por motivos de homologación de componentes con otros instrumentos de gestión, se ajustan algunos indicadores, sin cambiar sus objetivos y operandos. A saber:

Equipo	Indicador	Ajustes
Gabinete	Porcentaje de contenidos de prensa macrozonal publicados en el año t, respecto de los contenidos de prensa macrozonal programados para el año t.	Se ajusta el nombre del indicador y el ponderador.
Gabinete	Porcentaje de "Informes de Seguimiento a los Compromisos derivados de las auditorías" realizadas, enviados a la Superintendente, en plazo en el año t.	Se ajustan los medios de verificación, la fórmula de cálculo, la nota técnica y el ponderador.



Gabinete	Porcentaje de instancias de Promoción al Cumplimiento realizadas durante el año t, respecto de las instancias de Promoción al Cumplimiento del programa vigente, para el año t.	Se ajustan el nombre del indicador, la fórmula de cálculo, los medios de verificación, la nota técnica y el ponderador.
Departamento de Seguimiento e Información Ambiental	Porcentaje de proyectos terminados en el año t, respecto del total de proyectos planificados para el año t.	Se ajustan el nombre del indicador, la fórmula de cálculo, los medios de verificación y la nota técnica.
Oficina de Gestión Estratégica	Porcentaje de actividades del "Programa de Implementación del Plan Estratégico" realizadas durante el año t, respecto de las actividades del "Programa de Implementación del Plan Estratégico" del programa vigente para el año t.	Se ajustan el nombre del indicador y el ponderador.
Oficina de Gestión Estratégica	Porcentaje de solicitudes de requerimientos de información estratégica, respondidas en un plazo menor o igual a diez (10) días hábiles en el año t, respecto del total de solicitudes de requerimientos de información estratégica recibidas en el año t.	Se ajustan el nombre del indicador.

19. Que, resulta también necesario modificar la Resolución Exenta N°1880, del 04 de octubre de 2024, y actualizar las personas responsables de los equipos de Fiscalía y Oficina Regional de Valparaíso.

20. Que, de lo expuesto, esta Autoridad entiende que han ocurrido circunstancias excepcionales y posteriores a la fijación del Convenio de Desempeño Colectivo del año 2024, que justifica la modificación de la Resolución Exenta N°1.978 del 24 de noviembre de 2023, para dar pleno cumplimiento a la normativa vigente y en particular al reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo para esta Superintendencia.

21. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones citadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1° **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°1.978 del 24 de noviembre de 2023, en relación a los equipos de trabajo, en los siguientes términos:

Indicador	Componente	Texto Final
Gabinete: Porcentaje de contenidos de prensa macrozonal publicados en el año t, respecto de los contenidos de prensa macrozonal programados para el año t.	Nombre del Indicador	Porcentaje de contenidos de prensa macrozonal publicados en el año t.
	Ponderador	30%
Gabinete: Porcentaje de "Informes de Seguimiento a los Compromisos derivados de las auditorías" realizadas, enviados a la	Fórmula de cálculo	$(N^{\circ} \text{ de informes enviados a la Jefatura de Servicio en plazo en el año } t / N^{\circ} \text{ total de informes programados para el año } t) \times 100$
	Medios de Verificación	1. Programa de Informes de Seguimiento vigente para el año t. 2. Informes de Seguimiento a los Compromisos derivados de las auditorías enviados en el año t.



Superintendente, en plazo en el año t.	Nota Técnica	<ol style="list-style-type: none"> Se entenderá por "Informe de Seguimiento a los Compromisos derivados de las auditorías" a la planilla de registro con el nivel de avance de la implementación de los compromisos y el informe ejecutivo que explica y detalla el contenido de la planilla. Los informes serán de carácter trimestral. El plazo de envío corresponderá a los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al trimestre informado. El último informe deberá ser enviado a la Jefatura de Servicio, como máximo, al 31 de diciembre del año t.
	Ponderador	35%
Gabinete: Porcentaje de instancias de Promoción al Cumplimiento realizadas durante el año t, respecto de las instancias de Promoción al Cumplimiento del programa vigente, para el año t.	Nombre del Indicador	Porcentaje de encuentros con sector público/privado/ciudadanía realizados en el año t, respecto de los encuentros con sector público/privado del programa vigente para el año t
	Fórmula de Cálculo	$(N^{\circ} \text{ de encuentros con sector público/privado/ciudadanía realizados en el año t} / N^{\circ} \text{ de encuentros con sector público/privado/ciudadanía del programa vigente para el año t}) * 100$
	Medios de Verificación	<ol style="list-style-type: none"> Programa de encuentros con sector público/privado/ciudadanía vigente para el año t. Registros que den cuenta de la realización de cada encuentro.
	Nota Técnica	<ol style="list-style-type: none"> Se entenderá por encuentros las reuniones, talleres, seminarios u otro tipo de actividad programada para el año t y realizada por la SMA de manera individual o en cooperación con terceros. Para efectos del indicador, se considerará como sector público/privado/ciudadanía a todo tipo de persona u organización que pueda tener relación con los servicios entregados por la SMA.
	Ponderador	10%
Departamento de Seguimiento e Información Ambiental: Porcentaje de proyectos terminados en el año t, respecto del total de proyectos planificados para el año t.	Nombre del Indicador	Porcentaje de proyectos TIC terminados en el año t.
	Fórmula de Cálculo	$(N^{\circ} \text{ de proyectos TIC terminados en el año t} / N^{\circ} \text{ de proyectos TIC planificados para el año t}) * 100$
	Medios de Verificación	<ol style="list-style-type: none"> Planificación de proyectos TIC vigente para el año t. Acta de cierre del proyecto. Memorándum enviado a la Jefatura de Servicio informando la modificación o actualización de la Planificación de Proyectos.
	Nota Técnica	<ol style="list-style-type: none"> Para efectos del indicador, se entenderá por proyecto TIC terminado, aquel que cuenta con un acta de cierre firmada por las contrapartes (área solicitante y área implementadora). El denominador del indicador se encuentra conformado por: proyectos iniciados en el año t-1 que terminan en el año t, proyectos cuyo término se encuentra planificado para el año t y proyectos que inician su implementación en el año t, pero que serán terminados en el año t+1. La Planificación de proyectos TIC podrá sufrir modificaciones en virtud de cambios en las prioridades institucionales. En este sentido, se podrán eliminar proyectos, reemplazarlos por otros y/o agregar nuevos. Éstos últimos forman parte de la "demanda emergente". Las modificaciones o actualizaciones se formalizarán mediante Memorándum dirigido a la Jefatura de Servicio.
Oficina de Gestión Estratégica: Porcentaje de actividades del "Programa de Implementación del Plan Estratégico" realizadas durante el año t, respecto de las actividades del "Programa de Implementación del Plan Estratégico" del programa vigente para el año t.	Nombre del Indicador	Porcentaje de actividades del "Programa de Implementación del Plan Estratégico" realizadas durante el año t.
	Ponderador	10%
Oficina de Gestión Estratégica: Porcentaje de solicitudes de requerimientos de información estratégica, respondidas en un plazo menor o igual a diez (10) días	Nombre del Indicador	Porcentaje de solicitudes de requerimientos de información estratégica, respondidas en un plazo menor o igual a diez (10) días hábiles en el año t.



hábil en el año t, respecto del total de solicitudes de requerimientos de información estratégica recibidas en el año t.		
--	--	--

3° APRUÉBESE la modificación al Convenio de Desempeño Colectivo 2024, cuyo texto se transcribe en el Anexo N°1, el cual es parte de la presente Resolución de forma íntegra.

4° MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N°1.978 del 24 de noviembre de 2023, en relación a las personas responsables de los equipos de Fiscalía y Oficina Regional de Valparaíso, en los siguientes términos:

Texto original	Texto Modificado
Equipo de Trabajo: Fiscalía Responsable: Jorge Alviña Aguayo	Equipo de Trabajo: Fiscalía Responsable: Bruno Raglianti Sepulveda
Equipo de Trabajo: Oficina Regional V Valparaíso Responsable: Carolina Silva Santelices	Equipo de Trabajo: Oficina Regional V Valparaíso Responsable: María José Silva Espejo

5° SE DEJA CONSTANCIA que, en todo lo no modificado, rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1.978 de 24 de noviembre de 2023, que aprueba convenio de desempeño colectivo para el año 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE



FGH/BRS/FBG/MRM/CAF

Adj.:

- Anexo N°1: Convenio de Desempeño Colectivo 2024 modificado.

Distribución:

- Gabinete
- Fiscalía
- División de Sanción y Cumplimiento
- División de Fiscalización
- Departamento de Seguimiento e Información Ambiental
- Departamento de Entidades Técnicas y Laboratorio
- Oficina de Participación Ciudadana y Escazú
- Oficina de Gestión Estratégica
- Oficina de Partes



CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO



Equipo de Trabajo: Gabinete
 Responsable: Felipe García Huneeus

CDC 1

Indicador: Porcentaje de contenidos de prensa macrozonal publicados en el año t.

Fórmula: $(N^{\circ} \text{ de contenidos de prensa macrozonal publicados en el año t} / N^{\circ} \text{ de contenidos de prensa macrozonal programados para el año t}) \times 100$

Numerador: 50 **Denominador:** 60 **Meta: (*)** 83% **Ponderador:** 35%

Medios de Verificación:
 1 Programa anual de contenidos de prensa macrozonal vigente.
 2 Planilla de registro del portal SMA.

Notas Técnicas:
 1 Se considera como contenido de prensa macrozonal, a las entrevistas, comunicados o notas periodísticas realizadas en el año t.
 2 Los contenidos de prensa serán publicados en <https://portal.sma.gob.cl/index.php/sala-de-prensa/>.

(*) Los valores de los operandos son referenciales para el cálculo de la meta.

CDC 2

Indicador: Porcentaje de "Informes de Seguimiento a los Compromisos derivados de las auditorías" realizadas, enviados a la Jefatura de Servicio en plazo en el año t.

Fórmula: $(N^{\circ} \text{ de informes enviados a la Jefatura de Servicio en plazo en el año t} / N^{\circ} \text{ total de informes programados para el año t}) \times 100$

Numerador: 4 **Denominador:** 4 **Meta: (*)** 100% **Ponderador:** 35%

Medios de Verificación:
 1 Programa de Informes de Seguimiento vigente para el año t.
 2 Informes de Seguimiento a los Compromisos derivados de las auditorías enviados en el año t.

Notas Técnicas:
 1 Se entenderá por "Informe de Seguimiento a los Compromisos derivados de las auditorías" a la planilla de registro con el nivel de avance de la implementación de los compromisos y el informe ejecutivo que explica y detalla el contenido de la planilla.
 2 Los informes serán de carácter trimestral. El plazo de envío corresponderá a los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al trimestre informado.
 3 El último informe deberá ser enviado a la Jefatura de Servicio, como máximo, al 31 de diciembre del año t.

(*) Los valores de los operandos son referenciales para el cálculo de la meta.

CDC 3

Indicador: Porcentaje de encuentros con sector público/privado/ciudadanía realizados en el año t, respecto de los encuentros con sector público/privado del programa vigente para el año t

Fórmula: $(N^{\circ} \text{ de encuentros con sector público/privado/ciudadanía realizados en el año t} / N^{\circ} \text{ de encuentros con sector público/privado/ciudadanía del programa vigente para el año t}) \times 100$

Numerador: 6 **Denominador:** 7 **Meta: (*)** 86% **Ponderador:** 10%

Medios de Verificación:
 1 Programa de encuentros con sector público/privado/ciudadanía vigente para el año t.
 2 Registros que den cuenta de la realización de cada encuentro.

Notas Técnicas:
 1 Se entenderá por encuentros las reuniones, talleres, seminarios u otro tipo de actividad programada para el año t y realizada por la SMA de manera individual o en cooperación con terceros.
 2 Para efectos del indicador, se considerará como sector público/privado/ciudadanía a todo tipo de

(*) Los valores de los operandos son referenciales para el cálculo de la meta.

CDC 4

Indicador: Porcentaje de "Reportes de seguimiento de consultas" enviados en plazo en el año t

Fórmula: $(N^{\circ} \text{ de "Reportes de seguimiento de consultas" enviados en plazo en el año t} / N^{\circ} \text{ total de "Reportes de seguimiento de consultas" planificados para el año t}) \times 100$

Numerador: 7 **Denominador:** 8 **Meta: (*)** 88% **Ponderador:** 20%

Medios de Verificación:
 1 Planificación de Reportes vigente para el año t.
 2 Correo con "Reportes de seguimiento de consultas" adjunto, enviado a la Jefatura de la Oficina en el plazo establecido.

Notas Técnicas:
 1 Se entenderá por "Reportes de seguimiento de consultas" al documento elaborado por la Oficina que contenga, al menos, la cantidad de atenciones ciudadanas respondidas durante el mes informado, es decir, el rendimiento de las consultas ciudadanas, consultas de regulados, reclamos contra el
 2 El plazo de envío a la Jefatura de la Oficina, corresponderá a los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al informado.
 3 El último reporte, correspondiente al mes de diciembre, deberá contener la información del seguimiento de las consultas con corte al 20 de diciembre del año t y ser enviado como plazo máximo al 31 de diciembre del año t.

(*) Los valores de los operandos son referenciales para el cálculo de la meta.

Felipe García Huneeus
 Jefatura Gabinete

Michele Claude Plumer Bodin
 Superintendente del Medio Ambiente

CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO



Equipo de Trabajo:	Oficina de Gestión Estratégica
Responsable:	Daniela Peña Barrientos

CDC - 1	Porcentaje de actividades del "Programa de Implementación del Plan Estratégico" realizadas durante el año t
Indicador:	
Fórmula:	$(N^{\circ} \text{ de actividades del "Programa de Implementación del Plan Estratégico" realizadas en el año t} / N^{\circ} \text{ actividades del "Programa de Implementación del Plan Estratégico" programadas para el año t}) \times 100$
Numerador:	5
Denominador:	5
Meta: (*)	100%
Ponderador:	10%
Medios de Verificación:	1 Programa de Implementación del Plan Estratégico, vigente para el año t. 2 Medios de verificación que den cuenta de la realización de las actividades.
Notas Técnicas:	1 Se entenderá como "Programa de Implementación del Plan Estratégico" al programa de actividades correspondientes al proceso implementación, monitoreo, evaluación y actualización de los lineamientos estratégicos institucionales.

(*) Los valores de los operandos son referenciales para el cálculo de la meta.

CDC - 2	Porcentaje de "Reportes trimestrales de Gestión", remitidos a la Superintendente dentro de plazo en el año t
Indicador:	
Fórmula:	$(N^{\circ} \text{ de reportes remitidos dentro de plazo} / N^{\circ} \text{ de reportes contemplados para el año t}) \times 100$
Numerador:	4
Denominador:	4
Meta: (*)	100%
Ponderador:	25%
Medios de Verificación:	1 Reportes Trimestrales de Gestión enviados en el año t.
Notas Técnicas:	1 Los "Reportes Trimestrales de Gestión", serán enviados a la Superintendente, mediante correo electrónico. 2 El plazo de envío de cada reporte, será dentro de los 15 días hábiles al trimestre informado. 3 El último reporte trimestral, debe ser entregado en un plazo máximo, el día 31 de diciembre del año t.

(*) Los valores de los operandos son referenciales para el cálculo de la meta.

CDC - 3	Porcentaje de solicitudes de requerimientos de información estratégica, respondidas en un plazo menor o igual a diez (10) días hábiles en el año t
Indicador:	
Fórmula:	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes de requerimientos de información estratégica respondidas en un plazo menor o igual a diez (10) días hábiles en el año t} / N^{\circ} \text{ total de solicitudes de requerimiento de información estratégica recibidas en el año t}) \times 100$
Numerador:	21
Denominador:	30
Meta: (*)	70%
Ponderador:	25%
Medios de Verificación:	1 Planilla de registro de respuesta a requerimientos de información estratégica.
Notas Técnicas:	1 Se entenderá como "requerimientos de información estratégica" a los requerimientos de información realizados a la Oficina de Gestión Estratégica, recibidos desde la Jefatura de Servicio, Gabinete y Oficina de Comunicaciones. 2 El plazo de respuesta corresponde a diez (10) días hábiles desde la solicitud.

(*) Los valores de los operandos son referenciales para el cálculo de la meta.

CDC - 4	Porcentaje de "Reportes de Gestión de Comités", remitidos a la Superintendente dentro de plazo en el año t
Indicador:	
Fórmula:	$(N^{\circ} \text{ de Reportes de Gestión de Comités remitidos dentro de plazo} / N^{\circ} \text{ de Reportes de Gestión de Comités contemplados para el año t}) \times 100$
Numerador:	3
Denominador:	3
Meta: (*)	100%
Ponderador:	25%
Medios de Verificación:	1 Reportes de Gestión de Comités
Notas Técnicas:	1 Los "Reportes de Gestión de Comités", serán enviados a la Superintendente, mediante correo electrónico. 2 El plazo de envío de cada reporte, será dentro de los 15 días hábiles al cuatrimestre informado. 3 El último reporte cuatrimestral, debe ser entregado en un plazo máximo, el día 31 de diciembre del año t.

(*) Los valores de los operandos son referenciales para el cálculo de la meta.

CDC - 5	Porcentaje de Informes sobre gestión de denuncias de la SMA, enviados a la Jefatura de Servicio en plazo en el año t
Indicador:	
Fórmula:	$(N^{\circ} \text{ de Informes sobre gestión de denuncias de la SMA, enviados a la Jefatura de Servicio en plazo en el año t} / N^{\circ} \text{ total de Informes sobre gestión de denuncias de la SMA planificados para el año t}) \times 100$
Numerador:	5
Denominador:	5
Meta: (*)	100%
Ponderador:	15%
Medios de Verificación:	1 Correo con Informe sobre gestión de denuncias de la SMA adjunto, enviados a la Jefatura de Servicio en el plazo establecido.
Notas Técnicas:	1 Se entenderá por Informe sobre gestión de denuncias de la SMA, al documento elaborado por la Oficina que contenga, al menos, lo siguiente: 1) Estadísticas y rendimiento a nivel nacional. 2) Estadísticas y rendimiento por equipos de nivel central y de las regiones. 3) Avances de proyección. 4) Observaciones al periodo. 2 El plazo de envío corresponderá a lo 10 primeros días hábiles del mes siguiente al informado.

(*) Los valores de los operandos son referenciales para el cálculo de la meta.

[Firma]
Daniela Peña Barrientos
Jefatura Oficina de Gestión Estratégica

[Firma]
Claudia Plumer Bodin
Superintendente del Medio Ambiente
GOBIERNO DE CHILE

CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO



Equipo de Trabajo:	Departamento de Seguimiento e Información Ambiental
Responsable:	Francisco Donoso Galdames

CDC - 1	Porcentaje de solicitudes de soporte atendidas en un plazo menor o igual a dos (2) días hábiles en el año t, respecto del total de solicitudes de soporte recibidas en el año t.						
Indicador:							
Fórmula:	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes de soporte atendidas en un plazo menor o igual a dos (2) días hábiles en el año t} / N^{\circ} \text{ total de solicitudes de soporte recibidas en el año t}) \times 100$						
Numerador:	896	Denominador:	995	Meta: (*)	90%	Ponderador:	25%
Medios de Verificación:	1 Reporte del Sistema SMA Ticket.						
Notas Técnicas:	1 Se considera soporte asistir o ayudar a resolver los problemas que puedan tener los usuarios, mientras hacen uso de servicios; programas (comerciales que no son giro del negocio) o dispositivos administrados por la sección de Infraestructura y Redes.						
(*) Los valores de los operandos son referenciales para el cálculo de la meta.							

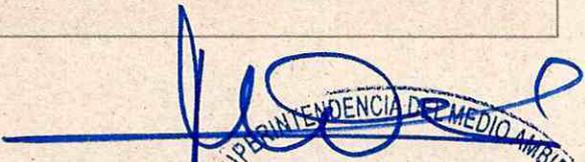
CDC - 2	Porcentaje de solicitudes de corrección de errores de sistema, respondidas en un plazo menor o igual a cinco (5) días hábiles en el año t, respecto del total de solicitudes de corrección de errores recibidas en el año t.						
Indicador:							
Fórmula:	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes de corrección de errores de sistema respondidas en un plazo menor o igual a cinco (5) días hábiles en el año t} / N^{\circ} \text{ total de solicitudes de corrección de errores de sistemas recibidos en el año t}) \times 100$						
Numerador:	292	Denominador:	324	Meta: (*)	90%	Ponderador:	25%
Medios de Verificación:	1 Reporte del Sistema SMA Ticket.						
Notas Técnicas:	1 Se considerarán como errores del sistema todo error o fallo del sistema de software que desencadena un resultado indeseado según definición original del sistema (se excluyen cambios a definición).						
	2 Solo se consideran errores de sistemas desarrollados internamente en la SMA o que la mantención/soporte del mismo estén a cargo de la División de Seguimiento e Información Ambiental.						
	3 Se considera el hito de inicio desde la recepción de la solicitud en el sistema SMA Ticket.						
(*) Los valores de los operandos son referenciales para el cálculo de la meta.							

CDC - 3	Porcentaje de solicitudes de requerimientos de información, respondidas en un plazo menor o igual a diez (10) días hábiles en el año t, respecto del total de solicitudes de requerimientos de información recibidas en el año t.						
Indicador:							
Fórmula:	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes de requerimientos de información respondidas en un plazo menor o igual a diez (10) días hábiles en el año t} / N^{\circ} \text{ total de solicitudes de requerimiento de información recibidas en el año t}) \times 100$						
Numerador:	168	Denominador:	187	Meta: (*)	90%	Ponderador:	25%
Medios de Verificación:	1 Reporte del Sistema SMA Ticket.						
Notas Técnicas:	1 Incluye requerimientos internos y externos a la SMA. Solo se considera información que la División de Seguimiento e Información Ambiental tiene previamente sistematizada.						
	2 Considera sólo aquellos requerimientos derivados a la División de Seguimiento e Información Ambiental para su respuesta.						
	3 Se excluyen requerimientos en cuya solicitud se especifica una fecha de entrega posterior a 10 días hábiles transcurridos desde el ingreso.						
(*) Los valores de los operandos son referenciales para el cálculo de la meta.							

CDC - 4	Porcentaje de Informes de Fiscalización Remota terminados durante el año t, respecto del número total incluidos en el Programa de Fiscalización Remota vigente durante el año t.						
Indicador:							
Fórmula:	$(N^{\circ} \text{ de informes de Fiscalización Remota del programa terminados durante el año t} / N^{\circ} \text{ total de actividades de Fiscalización Remota incluidas en el programa de Fiscalización Remota vigente para el año t}) \times 100$						
Numerador:	1500	Denominador:	2000	Meta: (*)	75%	Ponderador:	10%
Medios de Verificación:	1	Programa de Fiscalización Remota para el año t.					
	2	Registro de expedientes de fiscalización.					
Notas Técnicas:	1	Se entenderá como informes de fiscalización de remota, aquellos expedientes que tiene como origen la sigla de la División de Seguimiento e Información Ambiental (DSI).					
	2	Se entenderán como informes "terminados", aquellos que se encuentren en etapas "Derivado" y/o "Publicado", en el sistema de Fiscalización Ambiental.					
(*) Los valores de los operandos son referenciales para el cálculo de la meta.							

CDC - 5	Porcentaje de proyectos TIC terminados en el año t.						
Indicador:							
Fórmula:	$(N^{\circ} \text{ de proyectos TIC terminados en el año t} / N^{\circ} \text{ de proyectos TIC planificados para el año t}) \times 100$						
Numerador:	37	Denominador:	53	Meta: (*)	70%	Ponderador:	15%
Medios de Verificación:	1	Documento con Planificación de proyectos TIC vigente para el año t.					
	2	Acta de cierre del proyecto terminado.					
	3	Memorándum enviado a la Jefatura de Servicio informando la modificación o actualización de la					
Notas Técnicas:	1	Para efectos del indicador, se entenderá por proyecto TIC terminado, aquel que cuenta con un acta de cierre firmada por el área solicitante y el área implementadora.					
	2	Se considerarán como parte de los proyectos TIC planificados, aquellos que iniciaron su implementación en el año t-1, cuyo término se encuentra planificado para el año t.					
	3	La Planificación de proyectos TIC podrá sufrir modificaciones en virtud de cambios en las prioridades institucionales. En este sentido, se podrán eliminar proyectos, reemplazarlos por otros y/o agregar nuevos. Éstos últimos forman parte de la "demanda emergente".					
	4	Las modificaciones o actualizaciones se formalizarán mediante Memorándum dirigido a la Jefatura de Servicio.					
(*) Los valores de los operandos son referenciales para el cálculo de la meta.							


 Francisco Donoso Galdames
 Jefatura Departamento de Seguimiento e
 Información Ambiental


 Marie Claude Plumer Bodin
 Superintendente del Medio Ambiente
 SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
 GOBIERNO DE CHILE

CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO



Equipo de Trabajo:	Fiscalía
Responsable:	Bruno Raglianti Sepúlveda

CDC - 1	Porcentaje de resoluciones sancionatorias elaboradas en un plazo menor o igual a nueve (9) días hábiles en el año t, respecto del total de resoluciones sancionatorias elaboradas en el año t.
Indicador:	
Fórmula:	$\frac{N^{\circ} \text{ de resoluciones sancionatorias elaboradas en un plazo menor o igual a nueve (9) días hábiles en el año t}}{N^{\circ} \text{ total de resoluciones sancionatorias elaboradas en el año t}}$
Numerador:	99
Denominador:	110
Meta: (*)	90%
Ponderador:	34%
Medios de Verificación:	1 Planilla de control
Notas Técnicas:	<p>El indicador contabiliza los días desde la recepción por el Sistema de Gestión Documental del dictamen que se deriva del área de Sanción y Cumplimiento, hasta la derivación a través del mismo sistema de la propuesta de resolución desde la Fiscalía a la Superintendente. Las derivaciones se entenderán realizadas cuando lleguen al perfil del Fiscal (recepción del dictamen) y del Superintendente (envío de propuesta de resolución).</p> <p>1</p> <p>2 El cómputo del plazo considera días completos y corren hasta la media noche del último día del plazo.</p>

(*) Los valores de los operandos son referenciales para el cálculo de la meta.

CDC - 2	Porcentaje de resoluciones que declaran la ejecución satisfactoria de un Programa de Cumplimiento y ponen término al Procedimiento Sancionatorio elaborada en un plazo menor o igual a veinticinco (25) días hábiles en el año t, respecto al total de dichas resoluciones elaboradas en el año t.
Indicador:	
Fórmula:	$\frac{N^{\circ} \text{ de resoluciones que declaran la ejecución satisfactoria de un Programa de Cumplimiento y ponen término al Procedimiento Sancionatorio elaboradas en un plazo menor o igual a veinticinco (25) días hábiles en el año t}}{N^{\circ} \text{ total de resoluciones elaboradas que declaran la ejecución satisfactoria de un Programa de Cumplimiento y ponen término al Procedimiento Sancionatorio elaboradas en el año t}}$
Numerador:	36
Denominador:	45
Meta: (*)	80%
Ponderador:	33%
Medios de Verificación:	1 Planilla de control
Notas Técnicas:	<p>El indicador contabiliza los días desde la recepción del expediente derivado desde el área de Sanción y Cumplimiento a Fiscalía, a través del Sistema de Gestión Documental, hasta la derivación a de la propuesta de resolución que desde Fiscalía a la Superintendente, a través del Sistema de Gestión Documental.</p> <p>1</p> <p>2 El cómputo del plazo considera días completos y corren hasta la media noche del último día del plazo.</p> <p>3 Se entiende por resolución elaborada: La propuesta de resolución derivada por el Sistema de Gestión Documental desde Fiscalía a la Superintendente.</p>

(*) Los valores de los operandos son referenciales para el cálculo de la meta.

CDC - 3	Porcentaje de resoluciones que ordenan medidas provisionales procedimentales elaboradas en un plazo menor o igual a diez (10) días hábiles en el año t, respecto al total de resoluciones que ordenan medidas provisionales procedimentales elaboradas en el año t.
Indicador:	
Fórmula:	$\frac{N^{\circ} \text{ de resoluciones que ordenan medidas provisionales procedimentales elaboradas en un plazo menor o igual a diez (10) días hábiles en el año t}}{N^{\circ} \text{ total de resoluciones que ordenan medidas provisionales procedimentales elaboradas en el año t}}$
Numerador:	8
Denominador:	10
Meta: (*)	80%
Ponderador:	33%
Medios de Verificación:	1 Planilla de control
Notas Técnicas:	<p>El indicador contabiliza los días desde el último ingreso registrado en el Sistema de Gestión Documental desde el área de Sanción y Cumplimiento a la Fiscalía, o desde la recepción del correo electrónico del Tribunal Ambiental notificando la autorización de la medida, hasta la derivación a través del Sistema de Gestión Documental de la propuesta de resolución elaborada por la Fiscalía a la Superintendente.</p> <p>1</p> <p>2 El cómputo del plazo considera días completos y corren hasta la media noche del último día del plazo.</p>

(*) Los valores de los operandos son referenciales para el cálculo de la meta.



CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO



Equipo de Trabajo:	Oficina Regional V Valparaíso
Responsable:	María José Silva Espejo

CDC - 1	Porcentaje de IFAs terminados con origen RCA.
Indicador:	
Fórmula:	$(N^{\circ} \text{ de informes de fiscalización de RCA del programa terminados en la región durante el año } t / N^{\circ} \text{ total de actividades de fiscalización de RCA en la región incluidas en el programa de fiscalización de RCA vigente para el año } t) \times 100$
Numerador:	17
Denominador:	21
Meta: (*)	81%
Ponderador:	40%
Medios de Verificación:	<ol style="list-style-type: none"> 1 Resolución de programas y subprogramas de RCA vigente para el año t. 2 Registro de expedientes de fiscalización.
Notas Técnicas:	<p>Se entenderá como informes de fiscalización de RCA, al resultado de la fiscalización asociadas a</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Unidades Fiscalizables que contengan dicho instrumento, considerando aquellas que tiene como origen el programa de fiscalización. 2 Se entenderán como informes terminados, aquellos que se encuentren en etapas "Derivado" y/o "Publicado", en el Sistema de Fiscalización Ambiental (SISFA).
(*) Los valores de los operandos son referenciales para el cálculo de la meta.	

CDC - 2	Porcentaje de denuncias terminadas en sede regional en el año t, respecto al total de denuncias programadas para la región en el año t.
Indicador:	
Fórmula:	$(N^{\circ} \text{ de denuncias terminadas en sede regional en el año } t / N^{\circ} \text{ de denuncias programadas para la región en el año } t) \times 100$
Numerador:	171
Denominador:	214
Meta: (*)	80%
Ponderador:	25%
Medios de Verificación:	<ol style="list-style-type: none"> 1 Programa de denuncias vigente para el año t. 2 Planilla de Registro de denuncias terminadas en sede regional, obtenida a partir de la información de los sistemas de la SMA.
Notas Técnicas:	<p>Se entenderá por denuncia terminada en sede regional, a las denuncias tipificadas con las siguientes categorías: Archivo 1, Derivación a Organismo competente, Proceso de Fiscalización Derivado o Publicado, Archivo 2.</p>
(*) Los valores de los operandos son referenciales para el cálculo de la meta.	

CDC - 3	Porcentaje de IFAs terminados con origen PdC.
Indicador:	
Fórmula:	$(N^{\circ} \text{ de informes de fiscalización de PdC del programa terminados en la región durante el año } t / N^{\circ} \text{ total de actividades de fiscalización de PdC en la región incluidas en el programa de fiscalización de PdC vigente para el año } t) \times 100$
Numerador:	5
Denominador:	6
Meta: (*)	83%
Ponderador:	35%
Medios de Verificación:	<ol style="list-style-type: none"> 1 Programa de Fiscalización de PdC vigente para el año t. 2 Registro de expedientes de fiscalización.
Notas Técnicas:	<p>Se entenderá como informes de fiscalización de PdC, al resultado de la fiscalización asociadas a</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Unidades Fiscalizables que contengan dicho instrumento, considerando aquellas que tiene como origen "Programas de Cumplimiento". 2 Se entenderán como informes terminados, aquellos que se encuentren en etapas "Derivado" y/o "Publicado", en el Sistema de Fiscalización Ambiental (SISFA).
(*) Los valores de los operandos son referenciales para el cálculo de la meta.	

JEFE OFICINA REGIONAL VALPARAÍSO

 María José Silva Espejo

 Jefatura Oficina Regional V Valparaíso

SUPERINTENDENTE

 Marie Claude Plumer Bodin

 Superintendente

CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO



Equipo de Trabajo:	Oficina Regional XIV Los Ríos
Responsable:	Eduardo Rodríguez Sepúlveda

CDC - 1	Porcentaje de IFAs terminados con origen RCA.
Indicador:	
Fórmula:	$(N^{\circ} \text{ de informes de fiscalización de RCA del programa terminados en la región durante el año } t / N^{\circ} \text{ total de actividades de fiscalización de RCA en la región incluidas en el programa de fiscalización de RCA vigente para el año } t) \times 100$
Numerador:	8
Denominador:	10
Meta: (*)	80%
Ponderador:	30%
Medios de Verificación:	<ol style="list-style-type: none"> 1 Resolución de programas y subprogramas de RCA vigente para el año t. 2 Registro de expedientes de fiscalización.
Notas Técnicas:	<p>Se entenderá como informes de fiscalización de RCA, al resultado de la fiscalización asociadas a</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Unidades Fiscalizables que contengan dicho instrumento, considerando aquellas que tiene como origen el programa de fiscalización. 2 Se entenderán como informes terminados, aquellos que se encuentren en etapas "Derivado" y/o "Publicado", en el Sistema de Fiscalización Ambiental (SISFA).
(*) Los valores de los operandos son referenciales para el cálculo de la meta.	

CDC - 2	Porcentaje de denuncias terminadas en sede regional en el año t, respecto al total de denuncias programadas para la región en el año t.
Indicador:	
Fórmula:	$(N^{\circ} \text{ de denuncias terminadas en sede regional en el año } t / N^{\circ} \text{ de denuncias programadas para la región en el año } t) \times 100$
Numerador:	46
Denominador:	57
Meta: (*)	81%
Ponderador:	20%
Medios de Verificación:	<ol style="list-style-type: none"> 1 Programa de denuncias vigente para el año t. 2 Planilla de Registro de denuncias terminadas en sede regional, obtenida a partir de la información de los sistemas de la SMA.
Notas Técnicas:	<p>Se entenderá por denuncia terminada en sede regional, a las denuncias tipificadas con las siguientes categorías: Archivo 1, Derivación a Organismo competente, Proceso de Fiscalización Derivado o Publicado, Archivo 2.</p>
(*) Los valores de los operandos son referenciales para el cálculo de la meta.	

CDC - 3	Porcentaje de IFAs terminados con origen PdC.
Indicador:	
Fórmula:	$(N^{\circ} \text{ de informes de fiscalización de PdC del programa terminados en la región durante el año } t / N^{\circ} \text{ total de actividades de fiscalización de PdC en la región incluidas en el programa de fiscalización de PdC vigente para el año } t) \times 100$
Numerador:	7
Denominador:	8
Meta: (*)	88%
Ponderador:	30%
Medios de Verificación:	<ol style="list-style-type: none"> 1 Programa de Fiscalización de PdC vigente para el año t. 2 Registro de expedientes de fiscalización.
Notas Técnicas:	<p>Se entenderá como informes de fiscalización de PdC, al resultado de la fiscalización asociadas a</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Unidades Fiscalizables que contengan dicho instrumento, considerando aquellas que tiene como origen "Programas de Cumplimiento". 2 Se entenderán como informes terminados, aquellos que se encuentren en etapas "Derivado" y/o "Publicado", en el Sistema de Fiscalización Ambiental (SISFA).
(*) Los valores de los operandos son referenciales para el cálculo de la meta.	

CDC - 4	Porcentaje de Informes de Fiscalización de PPDA del Programa para la región terminados durante el año t, respecto del número total incluidos en el Programa de Fiscalización de PPDA vigente para la región durante el año t.
Indicador:	
Fórmula:	$(N^{\circ} \text{ de informes de fiscalización de PPDA del programa terminados en la región durante el año } t / N^{\circ} \text{ total de actividades de fiscalización de PPDA en la región incluidas en el programa de fiscalización de PPDA vigente para el año } t) \times 100$
Numerador:	20
Denominador:	25
Meta: (*)	80%
Ponderador:	20%
Medios de Verificación:	<ol style="list-style-type: none"> 1 Resolución de programas y subprogramas de PPDA vigente para el año t. 2 Registro de expedientes de fiscalización.
Notas Técnicas:	<p>Se entenderá como informes de fiscalización de PPDA, al resultado de la fiscalización asociadas a</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Unidades Fiscalizables que contengan dicho instrumento, considerando aquellas que tiene como origen el programa de fiscalización. 2 Registro de expedientes de fiscalización.
(*) Los valores de los operandos son referenciales para el cálculo de la meta.	

Eduardo Rodríguez Sepúlveda
Jefatura Oficina Regional XIV Los Ríos



Marie Claude Plante
Superintendente



CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO



Equipo de Trabajo: Oficina Regional X Los Lagos
 Responsable: Ivonne Mansilla Gómez

CDG 1	Porcentaje de IFAs terminados con origen RCA.
Indicador	(N° de informes de fiscalización de RCA del programa terminados en la región durante el año t / N° total de actividades de fiscalización de RCA en la región incluidas en el programa de fiscalización de RCA vigente para el año t) x 100
Fórmula	
Numerador	11
Denominador	14
Meta (%)	79%
Ponderador	30%
Medios de Verificación:	1 Resolución de programas y subprogramas de RCA vigente para el año t. 2 Registro de expedientes de fiscalización.
Notas Técnicas:	Se entenderá como informes de fiscalización de RCA, al resultado de la fiscalización asociadas a 1 Unidades Fiscalizables que contengan dicho instrumento, considerando aquellas que tiene como origen el programa de fiscalización. 2 Se entenderán como Informes terminados, aquellos que se encuentren en etapas "Derivado" y/o "Publicado", en el Sistema de Fiscalización Ambiental (SISFA).

(*) Los valores de los operandos son referenciales para el cálculo de la meta.

CDG 2	Porcentaje de denuncias terminadas en sede regional en el año t, respecto al total de denuncias programadas para la región en el año t.
Indicador	(N° de denuncias terminadas en sede regional en el año t / N° de denuncias programadas para la región en el año t) x 100
Fórmula	
Numerador	117
Denominador	146
Meta (%)	80%
Ponderador	20%
Medios de Verificación:	1 Programa de denuncias vigente para el año t. 2 Planilla de Registro de denuncias terminadas en sede regional, obtenida a partir de la información de los sistemas de la SMA.
Notas Técnicas:	Se entenderá por denuncia terminada en sede regional, a las denuncias tipificadas con las siguientes categorías: Archivo 1, Derivación a Organismo competente, Proceso de Fiscalización Derivado o Publicado, Archivo 2.

(*) Los valores de los operandos son referenciales para el cálculo de la meta.

CDG 3	Porcentaje de IFAs terminados con origen PdC.
Indicador	(N° de informes de fiscalización de PdC del programa terminados en la región durante el año t / N° total de actividades de fiscalización de PdC en la región incluidas en el programa de fiscalización de PdC vigente para el año t) x 100
Fórmula	
Numerador	5
Denominador	6
Meta (%)	83%
Ponderador	30%
Medios de Verificación:	1 Programa de Fiscalización de PdC vigente para el año t. 2 Registro de expedientes de fiscalización.
Notas Técnicas:	Se entenderá como informes de fiscalización de PdC, al resultado de la fiscalización asociadas a 1 Unidades Fiscalizables que contengan dicho instrumento, considerando aquellas que tiene como origen "Programas de Cumplimiento". 2 Se entenderán como informes terminados, aquellos que se encuentren en etapas "Derivado" y/o "Publicado", en el Sistema de Fiscalización Ambiental (SISFA).

(*) Los valores de los operandos son referenciales para el cálculo de la meta.

CDG 4	Porcentaje de Informes de Fiscalización de PPDA del Programa para la región terminados durante el año t, respecto del número total incluidos en el Programa de Fiscalización de PPDA vigente para la región durante el año t.
Indicador	(N° de informes de fiscalización de PPDA del programa terminados en la región durante el año t / N° total de actividades de fiscalización de PPDA en la región incluidos en el programa de fiscalización de PPDA vigente para el año t) x 100
Fórmula	
Numerador	24
Denominador	30
Meta (%)	80%
Ponderador	20%
Medios de Verificación:	1 Resolución de programas y subprogramas de PPDA vigente para el año t. 2 Registro de expedientes de fiscalización.
Notas Técnicas:	Se entenderá como informes de fiscalización de PPDA, al resultado de la fiscalización asociadas a 1 Unidades Fiscalizables que contengan dicho instrumento, considerando aquellas que tiene como origen el programa de fiscalización. 2 Registro de expedientes de fiscalización.

(*) Los valores de los operandos son referenciales para el cálculo de la meta.

Ivonne Mansilla Gómez
 Ivonne Mansilla Gómez
 Jefatura Oficina Regional X Los Lagos



Marje Claude Plumer Bodin
 Marje Claude Plumer Bodin
 Superintendente
 GOBIERNO DE CHILE

